ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**
**DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**

**RESOLUCIÓN No. 038-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025**
**12 de mayo de 2025**

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE No. 1 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE No. 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.* 050-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025"**

**EL JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**

n uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ey 1150 de 2007, en especial las conferidas por la Resolución No. 0068 del 11 de enero 2022 xpedida por el Ministerio de Defensa Nacional *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias lacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas nciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, lo dispuesto en la Resolución No. 4130 el 16 de junio 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, *"Por medio de la cual se expide el Manual de ontratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras"*, lo spuesto en la directiva permanente No.12 del 21 de septiembre 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que, en adelante, modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y

**CONSIDERANDO**

ue, mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, expedida por el linisterio de Defensa Nacional, se delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya uantía se encuentre comprendida entre 0 y 5.000 SMMLV en el JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL DMBAQ, en virtud de la cual se le permite ejercer funciones, adoptar decisiones desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.

ue, el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA,** requiere contratar, **LOTE 1**: **RESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS FILIADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES NO SE LES HAYA IAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO IESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES RITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN SICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES ONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE ESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS ASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS), CON DEFICIENCIAS MOTORAS, OGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA RATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO E HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN ROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE ESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y POYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL, A OS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA.**

**OTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LOS SUARIOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN EN SALUD IRIGIDO A AFILIADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES, SIN DIAGNÓSTICO ONFIRMADO, PRESENTEN UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO, CONFORME A LOS RITERIOS CLÍNICOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.**

ue, el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Que, dentro del lapso del 8 al 15 de abril se presentaron observaciones al proyecto de pliego condiciones por la entidad CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S, confo obra entre los folios contentivos del proceso, inquietudes que fueron remitidas a los con estructuradores del proceso de la dependencia usuaria, quienes obraron lo propio de manera dir las respuestas a las observaciones fueron publicadas en la Página Web del Sistema Electrónic Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co mediante formulario de pregunt respuestas de fecha 15 de abril de 2025.

Que, en virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la 80 de 199 ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECC ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 050-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025,** cuyo objet **LOTE 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN LOS AFILIADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES NO SE LES H DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN A RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIEN CRITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVAC PSICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIO CONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 A HASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS), CON DEFICIENCIAS MOTOR COGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALI TRATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARRO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBL APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORA LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA. LOTE 2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN EN SALUD DIRIGIDO A AFILIADOS EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD Y A QUIENES, SIN DIAGNÓSTICO CONFIRMADO, PRESENTEN UN A RIESGO NEUROLÓGICO, CONFORME A LOS CRITERIOS CLÍNICOS PREVIAME ESTABLECIDOS.** Así mismo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal los con estructuradores sugirieron a la señora Ordenadora del Gasto adicionar presupuesto al proces mención, con el fin de satisfacer la necesidad para la vigencia 2025, suma que ascendió y se reflejada en los pliegos de condiciones definitivos a **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLO CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($632.175.000,00),** distribuidos así: **LOT QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/ ($572.175.000,00), LOTE 2: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00),** respald en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **8125 del 31 de enero de 2025**, medi **Resolución No. 023-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025,** de fecha 15 de abril de 2025, junto a pliego de condiciones definitivos fueron publicados en la Página Web del Sistema Electrónic Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y convocándose a los organismo participación ciudadana y veedurías para su participación en el presente proceso de selección.

Que, dentro del lapso establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo recibieron por parte del oferente CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN CMC, confo obra entre los folios contentivos del proceso, inquietudes que fueron remitidas a los con estructuradores del proceso de la dependencia usuaria, quienes obraron lo propio de manera dir las respuestas a las observaciones fueron publicadas en la Página Web del Sistema Electrónic Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co mediante formulario de pregunt respuestas de fecha 22 de abril de 2025.

Que, el día 25 de abril de 2025, se realizó CIERRE del proceso, encontrándose que dentr plataforma SECOP II, presentó oferta al LOTE 1, la entidad CENTRO DE TERAPIAS INTEGRA PROGRESAR S.A.S, así mismo, evidenciando que al LOTE 2, no se presentaron oferentes, teni en cuenta que el tipo de adjudicación es parcial o total a aquel oferente que tuviese la capacidad



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC20005- CO-SC

ocedió a remitir la oferta a los comités evaluadores designados para su posterior evaluación quienes ocedieron con lo de su resorte como obra en los folios del proceso, las cuales fueron publicadas en Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II ww.colombiacompra.gov.co y emitieron conceptos con el siguiente resultado así: LOTE 1

| OFERENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN ECONÓMICA | EVALUACIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|
| ENTRO DE TERAPIAS NTEGRALES PROGRESAR S.A.S | SUBSANAR | HABILITADO | SUBSANAR | SUBSANAR |

ue, teniendo en cuenta los documentos subsanados, presentados por el oferente evaluado al slado de informe de evaluaciones de fecha 08 de mayo de 2025, los comités emitieron concepto al arrojando los siguientes resultados así:

| OFERENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN ECONÓMICA | EVALUACIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|
| ENTRO DE TERAPIAS NTEGRALES PROGRESAR S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

| ÍTEM | CONCEPTO | CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S |
|---|---|---|
| 1 | FACTORES ECONÓMICOS | 600 |
| 2 | FACTORES TÉCNICOS | 400 |
| 3 | FACTORES JURÍDICOS | HABILITADO |
| 4 | FACTORES FINACIERO | HABILITADO |
| | **TOTALES** | **1000** |

ue, en virtud de los anterior la JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DMBAQ, endiendo las recomendaciones de los comités evaluadores procede a adjudicar el **LOTE 1** del **ROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 050-ARC-DISAN-DMBAQ-VADM-2025**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y EHABILITACIÓN DE LOS AFILIADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES NO LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE ALTO RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES RITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN ICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES ONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE SARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS STA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS), CON DEFICIENCIAS MOTORAS, OGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA ATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN OCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE SARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y OYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL, A S AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL SPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA**, a la firma **CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES OGRESAR S.A.S.**, con NIT 900.624.158-8, representada legalmente por el señor **GEOVANNY SÉ MEDINA ORDOÑEZ**, identificado con cedula de Ciudadania No. 92.495.628, por la suma de **INIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE 72.175.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

e, así mismo, se declara desierto el **LOTE 2,** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE ENCIÓN Y REHABILITACIÓN EN SALUD DIRIGIDO A AFILIADOS EN CONDICIÓN DE SCAPACIDAD Y A QUIENES, SIN DIAGNÓSTICO CONFIRMADO, PRESENTEN UN ALTO ESGO NEUROLÓGICO, CONFORME A LOS CRITERIOS CLÍNICOS PREVIAMENTE TABLECIDOS,** por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00).**

e, por lo anteriormente expuesto, la JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MBAQ, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

TRATANTE, MEDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACION Y REQUIEREN DESARRO
DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE
PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD
DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBL
APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORA
LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS
DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA, a la firma **CENTRO DE TERAPIAS INTEGRA
PROGRESAR S.A.S**, con NIT 900.624.158-8, representada legalmente por el señor **GEOVA
JOSÉ MEDINA ORDOÑEZ**, identificada con cedula de Ciudadania No. 92.495.628 de Sinc
Sucre, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO
PESOS M/CTE. ($572.175.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Declarar Desierto** el **Lote 2** del **proceso de Selección Abreviad
Menor Cuantía No. 050-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN
SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS
SERVICIO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN EN SALUD DIRIGIDO A AFILIADOS
CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES, SIN DIAGNÓSTICO CONFIRMADO, PRESEN
UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO, CONFORME A LOS CRITERIOS CLÍNICOS PREVIAME
ESTABLECIDOS,** por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00).**

**ARTÍCULO TERCERO:** **Notifíquese** personalmente la presente resolución al Representante Leg
la entidad **CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S**, con NIT 900.624.1
representada legalmente por **GEOVANNY JOSÉ MEDINA ORDOÑEZ** identificado con cedu
extranjería No. 92.495.628 de Sincelejo Sucre, de conformidad con lo señalado en el artículo 6
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere po
se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO CUARTO:** **Comuníquese** la presente resolución mediante la publicación del pres
acto administrativo en el portal SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO QUINTO:** Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los
días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conform
con lo previsto en el numeral 12 inciso 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante
administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otor
por el proponente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la
Gubernativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la
1150 de 2007.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los 13 dias del mes de mayo del año 2025

Teniente de Fragata **MONICA HIGUITA ALARCON**
**Jefe División Administrativo y Financiero DMBAQ**
Ordenador del Gasto

CI Astrid Katherine Larios Vargas
Ejecutiva de Contratos DMBAQ

CI Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica

SJ Juan Gabriel Fernández Miranda
Jefe de Contratos